



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.12.**

2446

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública otorgada el 25 de mayo del 2006 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito., se constituyó la compañía **MOVERPRINT CIA. LTDA.**, aprobada mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1871 de 30 de mayo del 2006, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito bajo el No. 33, tomo 38 del 21 de junio del 2006;

QUE, en la escritura precitada se ha señalado por error que el socio Luis Aníbal Barona Hidalgo, es casado, conforme así constaba en su cédula de ciudadanía presentada en la Notaría respectiva;

QUE, el 26 de abril de 2012 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública aclaratoria y rectificatoria, mediante la cual el señor Luis Aníbal Barona Hidalgo procede a rectificar y aclarar que su estado civil al momento de constitución de la compañía era el de divorciado, conforme consta de la marginación del divorcio en su partida de matrimonio que acompaña como habilitante;

QUE, la Dirección Jurídica de Compañías mediante Memorando N° SC.IJ.DJC.Q.2012.12 de 10 de mayo de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

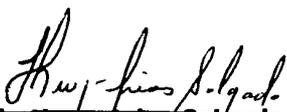
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de la constitución de **MOVERPRINT CIA. LTDA.** de 26 de abril del 2012, otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura aclaratoria y rectificatoria y esta Resolución, tome nota de la misma al margen de la inscripción de la escritura de constitución, otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de mayo del 2012


Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

PCG/ 
Exp. 156191
Tr. 26494-0



Con esta fecha queda ~~INSO~~ la presente
Resolución, bajo el No. 3432
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1970
publicado en el Registro Oficial 878 del 20
de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 OCT 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

